MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Hacienda y Finanzas

ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 7 reglamentario de LRF 7314 art. 29 INC. C:

GRADO DE INTEGRACION QUE POSEA EL FONDO ANTICICLICO PROVINCIAL, DETALLANDO AUMENTOS O DISMINUCIONES PRODUCIDAS EN EL TRIMESTRE Y DETALLE DEL DESTINO ASIGNADO A LOS FONDOS

ADMINISTRACION CENTRAL: 2° TRIMESTRE 2023

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 9433, durante el ejercicio 2023 el Poder Ejecutivo deberá proponer una nueva regla de constitución y eventual utilización del mencionado Fondo que se adecúe a la realidad macroeconómica en que se encuentra inserta la Provincia.

Según informe remitido por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, el saldo del Fondo Anticíclico Provincial al 30 de junio del 2.023 asciende a la suma de **pesos once millones setecientos ocho mil novecientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos ($11.708.982,38.-).**